

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0019912

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: SELF PROFESSIONAL

Reivindicación de colores: #3ecb7b #000000

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Cremas cosméticas; cosméticos; jabones*; productos de perfumería; aceites esenciales para uso cosmético; fragancias y productos de perfumería; productos de perfumería, inciensos y fragancias; productos de perfumería y productos de fragancias; cremas no medicinales para la higiene íntima, sexual o personal; espumas no medicinales para la higiene íntima, sexual o personal; lociones no medicinales para la higiene íntima, sexual o personal; productos de higiene en cuanto productos de tocador; productos de limpieza nasal para la higiene personal; productos para la higiene bucal; aerosoles no medicinales para la higiene íntima, sexual o personal; antitranspirantes para uso personal; cosméticos para uso personal; cosméticos y preparaciones de cuidado personal; cremas limpiadoras no medicadas para uso personal; desodorantes para uso personal; fragancias para uso personal; jabones para uso personal; preparaciones aromáticas para uso personal; preparaciones limpiadoras de uso personal; preparaciones para el cuidado y la belleza personal; productos cosméticos para uso personal;

productos de limpieza para uso personal; mascarillas para el cuidado capilar; champús capilares; cosméticos capilares; lociones capilares*; lociones capilares reparadoras no medicinales; preparaciones para tratamientos capilares; cosméticos para cuidados corporales y estéticos; cosméticos para el cuero cabelludo; cosméticos para el cuidado del cuerpo; cosméticos para el uso sobre la piel; cosméticos para las cejas; cosméticos para los labios; cosméticos para pestañas; cosméticos de belleza; cremas de belleza; lociones de belleza; mascarillas de belleza; mascarillas de belleza para el cabello; preparaciones de belleza no medicinales; preparaciones de belleza para el cabello; productos cosméticos y de belleza.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Luz Emérita Saidaly Casas Borda
Calle 9 A #69-30
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DANIEL ESTRADA DUQUE, Calle 71 # 11-10. Piso 7., BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000

de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.